



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Secretaría General



"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2020-MDP/A

Pachacámac, 04 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 044-2020-MDP/GSCMA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el Informe N° 099-2020-MDP-GM-GDHYPS-SGPAYS de Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud, el Memorando N° 375-2020-MDP/GSCMA de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el Memorando N° 298-2020-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 105-2020-MDP-GM-GDHYPS-SGPAYS de Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud, el Memorando N° 415-2020-MDP/GSCMA de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y el Informe N° 187-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE ESTABLECE EL "PROTOCOLO DE SERVICIOS DE INHUMACIÓN POR COVID-19 EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA se aprueba la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA que establece las pautas a seguir para el manejo de cadáveres cuya causa de defunción haya sido por COVID-19.

Que, la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA tiene por finalidad contribuir a prevenir y controlar los diferentes factores de riesgos de contaminación y diseminación generados por el COVID-19 de los cadáveres, que pongan en riesgos la salud de la población en general.

Que, mediante Informe N° 044-2020-MDP/GSCMA la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente solicita la aprobación de los lineamientos contenida en su propuesta de "Protocolo de Servicios de Inhumación por COVID-19 en el Cementerio Municipal" del distrito de Pachacámac.

Que, mediante Memorandum N° 298-2020-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable estableciendo que la propuesta contribuye al Objetivo Estratégico N° OEI.02: Promover la Gestión Ambiental Sostenible en el Distrito previsto en el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2023.

Que, mediante Informe N° 099-2020-MDP-GM-GDHYPS-SGPAYS la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud, recomienda la incorporación de un flujograma para el tratamiento de las inhumaciones de cadáveres por COVID-19 en el Protocolo, conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA para el manejo de cadáveres por COVID-19.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Secretaría General



Que, con Informe ampliatorio N° 105-2020-MDP-GM-GDHyPS-SGPAyS la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud emite opinión favorable sobre la propuesta del Protocolo de Servicios de Inhumación por COVID 19 en el Cementerio Municipal.

Con Memorando N° 415-2020-MDP/GSCMA la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita *opinión legal* respecto de la propuesta de "Protocolo de Servicios de Inhumación por COVID-19 en el Cementerio Municipal".

Que, con Informe N° 187-2020-MDP/GAJ de fecha 20 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente aprobar el Protocolo de Servicios de Inhumación por COVID-19 en el Cementerio Municipal", debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en los numerales 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "Protocolo de Servicios de Inhumación por COVID-19 en el Cementerio Municipal".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: [www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Antonio Eduardo Álvarez Silva  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Guillermo Elvis Pomez Cano  
ALCALDE

## Protocolos de Servicios de Inhumación por COVID-19 en el Cementerio Municipal.

### I. OBJETIVO:

El objetivo de la presente Protocolo es establecer lineamientos para el correcto manejo de cadáveres por motivos de fallecimiento por el virus COVID -19, en el marco de la emergencia Sanitaria.

### II. FINALIDAD Y ALCANCE:

Contribuir a prevenir y controlar los diferentes factores de riesgos de contaminación y diseminación generados por el COVID-19 de los cadáveres, que pongan en riesgos la salud de la población en general.

### III. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley de Cementerios y Servicios Funerarios Ley N° 26298
- Decreto Supremo N° 03-94-SA Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
- Ley General de Salud y la Ley N° 26842
- Ley de Cementerios y Servicios Funerarios Ley N° 26298.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria, Ley 29783.
- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV".
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA
- Directiva Sanitaria N° 087 -2020-DIGESA/MINSA.
- Organización Mundial de la Salud. Clinical management of severe acute respiratory infection (SARI) when COVID-19 disease is suspected. Marzo 2020.
- Organización Mundial de la Salud. Manejo de Cadáveres en el contexto del nuevo coronavirus (COVID-19). 2020.



**IV. DISPOSICIONES GENERALES:**

Para la aplicación del presente Protocolo de Inhumaciones se entenderán las siguientes definiciones que detallo líneas abajo:

- Cementerios: Es el lugar destinado para recibir y alojar cadáveres, restos óseos o restos humanos; quedan excluidos de la presente definición los cenizarios y osarios ubicados en iglesias, capillas y monasterios.
- Cadáver: Para efectos de los protocolos de Servicios Funerarios, es el cuerpo humano sin vida, cuyo deceso es consecuencia del diagnóstico con COVID-19 lo que está certificado por un médico o funcionario de salud competente, previamente a su inhumación.
- COVID-19: También conocida como enfermedad del Coronavirus es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2.
- Inhumación: Acción de enterrar o depositar en los cementerios cadáveres, restos óseos y partes humanas.
- Manejo: Es la preparación, recojo y traslado del cadáver para su inhumación.
- Preparación del Cadáver: Es el proceso de envolver el cadáver en una sábana (si se dispone de ella), introducirlo en una bolsa hermética y rociado con desinfectante.



**V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:**

**5.1. Por parte del Cementerio Municipal:**

Procedimiento para realizar los trámites para la Inhumación:

Los documentos que deberán presentar para la inhumación, están en el marco de la normativa vigente por DIGESA/MINSA, según detallo líneas abajo:

- Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.
- Copia del Certificado de Defunción.
- Copia del DNI del Fallecido.
- Copia del DNI del Solicitante.



- Copia de Declaración Jurada que indique que el personal de la funeraria contará con los equipos de protección personal, trasladará el cadáver inmediatamente y de manera directa para su inhumación en el Cementerio Municipal.
- Pago por compra de nicho.
- Pago por tapiado.

Procedimiento para el ingreso del Cadáver al Cementerio Municipal:

- El personal de Seguridad Ciudadana realizará la Desinfección de los ciudadanos que ingresen al Cementerio Municipal.
- El personal de Seguridad Ciudadana verificará el cargo de la solicitud y Boucher correspondiente al pago.
- El Personal de Cementerio, se encargará de realizar el tapiado del nicho.
- El promedio de tiempo para la inhumación es aproximadamente de 30 minutos.

**5.2. Por parte de la Funeraria:**

- *Procedimiento para el ingreso del cadáver al Cementerio Municipal:*

- El personal encargado de manejar los cadáveres debe usar los equipos de protección personal, realizar las medidas de seguridad, higiene de manos y del ambiente.
- El cadáver será colocado en bolsa impermeable con cremalleras y resistencia a la presencia de gases en su interior, antes de ser retirado de la sala de aislamiento, para ser trasladado bajo medidas de seguridad.
- La bolsa conteniendo el cadáver se coloca en el ataúd el mismo que será cerrado y no será abierto por ningún motivo.
- El ataúd deberá estar forrado en plástico para el ingreso al Cementerio Municipal.
- Para el transporte del ataúd, el personal de los servicios funerarios deberá estar capacitado y disponer de los equipos de protección personal.
- Ingreso del ataúd será en la carroza directo al Pabellón San Isidro el Labrador, lado B.
- El personal de la Funeraria hará el ingreso del ataúd al nicho indicado por el Encargado del Cementerio Municipal.



**VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

**6.1. *Uso de Equipos de Protección por parte del Cementerio Municipal:***

- Mameluco anti fluido
- Guantes
- Respirador N95 o FPP2
- Botas o cobertores de zapatos impermeables y descartables
- Equipo de Desinfección.

**6.2. *Uso de Equipos de Protección por parte del personal de la Funeraria:***

- Mameluco anti fluido.
- Gafas oculares antiniebla.
- Respirador N95 o FPP2.
- Botas o cobertores de zapatos impermeables y descartables.
- Equipo de Desinfección.



VII. ANEXOS:

7.1. Anexo N° 01: Plano de ubicación del Cementerio Municipal

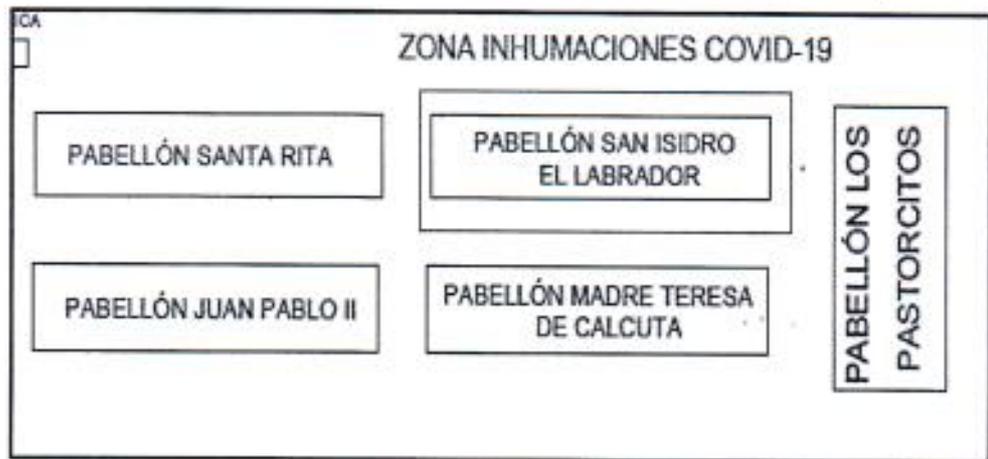
Imagen N° 01: Plano de Ubicación del Cementerio Municipal



Fuente de la GSCMA, 2020



Imagen N° 02: Plano de Ubicación del Cementerio Municipal



Fuente Propia GSCMA



7.2. Flujograma:

